The Library of Congress'

***EARLY STATE RECORDS PROJECT***

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

1835
Abril 15

N. 35

206

# MONCLOVA 15 DE ABRIL DE 1835.

Habiendo tenido noticia este supremo gobierno, que los sublevados de Leona Vicario han asaltado por segunda vez las rentas publicas; siendo un deber del gobierno procurar que esa dilapidacion sea la menos posible, y deseando al mismo tiempo disminuir la responsabilidad de los que han podido atreverse á cometer este atentado: Publiquese por la imprenta, que serán nulos todos los pagos de derechos que se hagan al intruso administrador de rentas unidas de aquel departamento, pues el unico autorisado para percivirlas, es el ciudadano José Joaquin Arce Rosales: hagase saber al mismo tiempo que los interesados mismos serán los responsables en todo tiempo y no le será admitida la ecepcion de haber pagado si lo han hecho contraviniendo á esta resolucion.

*Viesca.*

*J. Mariano Irála.*
Secretario.

Y en cumpliniento de lo mandado, se publica para inteligencia del comercio.

*Irala.*
Srio.